

EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO DE ASIGNACIÓN Y CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y EN LO APLICABLE A LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Y EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, DICTA LO SIGUIENTE:

I. OBJETIVO

El otorgamiento y formalización del **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA MULTIANUAL A PRECIO UNITARIO** para la **“Modernización a la Red de Vía Urbana, Zona Norte B, incluye: pavimentación, alcantarillado sanitario, agua potable, banquetas, cruces peatonales, accesibilidad universal, señalética horizontal - vertical y obras complementarias, Municipio de Zapopan, Jalisco”**, cuyo costo se financiará totalmente con recurso municipal, según se detalla en las presentes Bases de Licitación.

I.1.- DESCRIPCIÓN GENERAL.

El objeto de esta licitación y del Contrato, es la **“Modernización a la Red de Vía Urbana, Zona Norte B, incluye: pavimentación, alcantarillado sanitario, agua potable, banquetas, cruces peatonales, accesibilidad universal, señalética horizontal - vertical y obras complementarias, Municipio de Zapopan, Jalisco”**, la obra debe de realizarse estrictamente apegada a lo establecido en el **ANEXO 1 “PROGRAMA DE LA PLANEACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA”**, de las Bases de Licitación y deberán cumplir en todo momento con la Legislación Aplicable de orden estatal y/o local, en la materia de que se trate.

I.2.- DESCRIPCIÓN GENERAL.

Con el proyecto de **“Modernización a la Red de Vía Urbana, Zona Norte B, incluye: pavimentación, alcantarillado sanitario, agua potable, banquetas, cruces peatonales, accesibilidad universal, señalética horizontal - vertical y obras complementarias, Municipio de Zapopan, Jalisco”**, se pretende mejorar las instalaciones de pavimento, de alumbrado, vialidades y banquetas con el consiguiente reflejo en el bienestar para los usuarios, para lo cual se realizarán en primera instancia la estructura de pavimento acorde con el tráfico actual y proyectado, y se dotará con los siguientes elementos de accesibilidad universal y de seguridad vial que garanticen una operación segura; contribuyendo así a la generación de empleo y a la dinámica de comercialización de los productos a través del transporte adecuado de los mismos y en definitiva mejorar la calidad de vida de la población.

I.3.- OBJETIVOS.

- Mejorar la calidad de vida de los habitantes
- Mejorar la movilidad vial y peatonal en el municipio.
- Disminuir la vulnerabilidad del sistema vial.
- Fortalecer instrumentos que garanticen el manejo y control eficiente del tráfico.
- Potenciar el desarrollo regional.

Una vez intervenidas las vialidades se contribuye a:

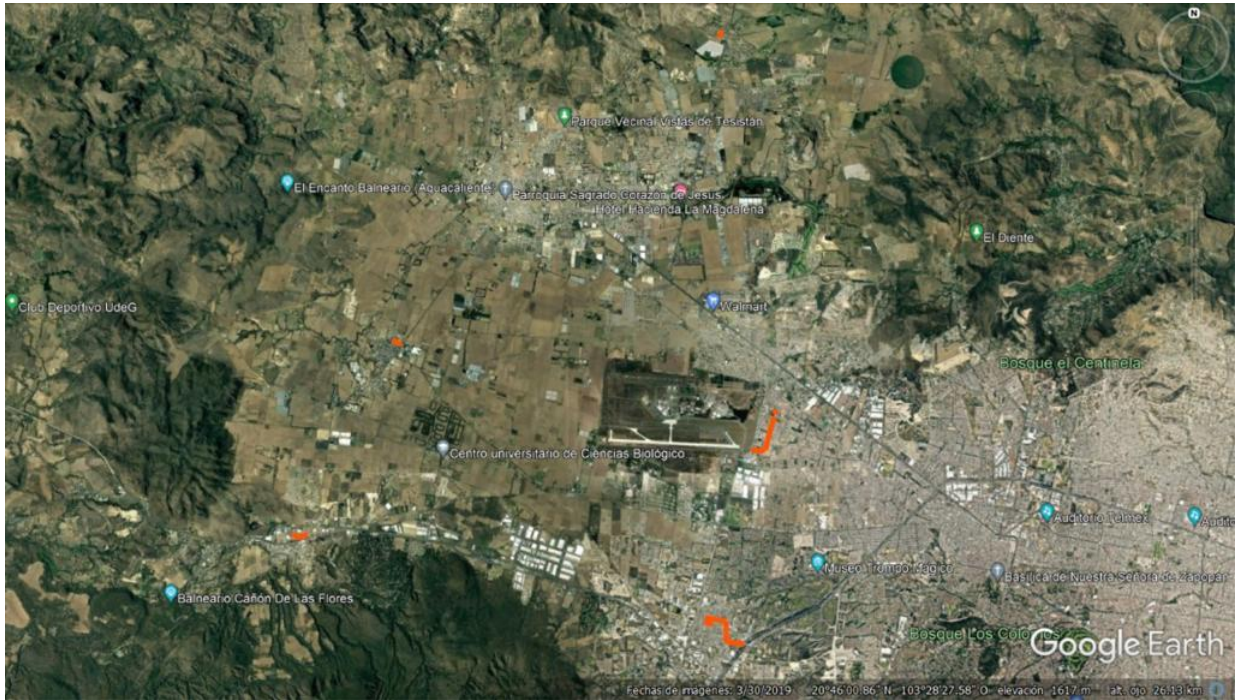
- El goce y disfrute del espacio público por parte de los habitantes.
- El mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes en razón de la facilidad para el acceso a los servicios públicos.
- El mejoramiento del tráfico vehicular.
- Generar beneficios de tipo físico, social y económico a los habitantes y propietarios de los inmuebles ubicados en la zona.
- Propiciar condiciones óptimas para el disfrute del espacio público por parte de los habitantes del sector.
- Mejorar las condiciones de habitabilidad a los residentes.

Pavimentar estas vialidades garantiza el acceso vehicular y peatonal en condiciones óptimas de movilidad.

La ejecución de esta obra de interés público, genera un beneficio a los predios ubicados en la zona de influencia de dicha obra, lo cual redundará en el incremento patrimonial de sus propietarios.

I.4.- VIALIDADES A INTERVENIR

- Calle Ocampo.
- Calle Parral.
- Avenida 5 de Mayo.
- Calle Independencia.
- Calle Juárez.
- Calle Tuxpan.
- Calle Atotonilco.
- Calle Manuel García.
- Calle Emiliano Zapata – Juárez.
- Calle Paseo del Cerenero.
- Calle Pelicano.



II.- DISPOSICIONES GENERALES

II.1.1.- La presente licitación tiene por objeto adjudicar la siguiente obra multianual:

Modernización a la Red de Vía Urbana, Zona Poniente, incluye: pavimentación, alcantarillado sanitario, agua potable, banquetas, cruces peatonales, accesibilidad universal, señalética horizontal - vertical y obras complementarias, Municipio de Zapopan, Jalisco.

II.1.2.- Plazo de ejecución:

Fecha de Inicio: **18 de noviembre de 2022**

Fecha de Terminación: **31 de agosto de 2023**

287 Días naturales.

Las fechas de inicio y terminación son tentativas. Las definitivas serán las asentadas en el contrato.

II.1.3- Origen de los recursos para realizar estos trabajos es: MUNICIPAL 2022, 2023 y 2024.

II.1.4.- Se deberán considerar los frentes de trabajo necesarios para terminar la obra en las fechas establecidas.

II.1.5.- Será responsable de la ejecución de los trabajos el **Municipio de Zapopan, Jalisco**, a través de su Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, representado por el Director de Obras Públicas e Infraestructura.

II.1.6.- Para esta Licitación Pública se otorgará el **5% de anticipo ejercicio 2022**, aprobada para el contrato que se aplicará, para el inicio de los trabajos, para la compra y producción de materiales y demás insumos.

I.1.7.- La moneda de cotización será: **Pesos Mexicanos**.

II.1.8.- No se proporcionarán materiales y equipo de instalación permanente por parte del Municipio de Zapopan, Jalisco.

II.1.9.- Para los trabajos antes mencionados en caso de subcontratar partes de los mismos, se deberá solicitar previa autorización por escrito de la **Dirección de Obras Públicas e Infraestructura**.

II.2.- DEFINICIONES.

Para los efectos de las presentes bases de licitación, incluyendo todos sus anexos y apéndices que forman parte integrante de las mismas, todas las palabras que se escriban con la letra inicial en mayúscula tendrán el significado que se les atribuye en el presente apartado de las bases de licitación, salvo que expresamente se indique lo contrario de manera específica en cualquier parte de las bases de licitación. Dichas palabras que se escriban con la letra inicial en mayúscula podrán usarse en singular o plural y en cualquier género, según lo requiera el sentido de la frase de que se trate.

Esta licitación se apegará estrictamente a los procedimientos establecidos en estas bases. Para los efectos de cualquier definición o procedimiento no contemplada en las presentes bases de licitación, se tomará lo establecido en el REGLAMENTO DE ASIGNACIÓN Y CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO o en su caso en la **Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y su Municipio**.

Para la aplicación, interpretación y efectos de la Licitación, se entenderá por:

Acta de Recepción Física: Documento que será elaborado y suscrito por el Contratista y por el Municipio, que contendrá la constancia de que el contratista comunicó al Municipio la conclusión de la Obra Pública Multianual y el resultado de la verificación de que esté realizó de que esté debidamente concluida dentro del plazo pactado en el contrato o en los convenios adicionales. Si la obra se encuentra en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el Municipio la recibirá dentro del plazo establecido en el contrato, mismo que no puede ser superior a treinta días naturales. Cuando la obra no se encuentre en estado de ser recibida, debe hacerse constar en el acta y el ente público debe señalar los defectos observados y hacerlos del conocimiento del contratista, mediante un dictamen pericial, para que dentro de los cinco días hábiles siguientes manifieste lo que a su derecho corresponda. Transcurrido este plazo, el ente público puede detallar las instrucciones precisas y fijar un plazo para remediarlas. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo efectúa, puede concederle otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

Acta de Finiquito del Contrato: Documento que será elaborado y suscrito por el Contratista y por el Municipio, en el que se hará constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante. Respecto al saldo total del finiquito, el Municipio debe: I. Poner a disposición del contratista el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento, o bien, solicitar el reintegro de los importes resultantes; y II. Levantar el acta administrativa que extinga los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato. En caso de demora en el pago del saldo del finiquito a favor del contratista, éste tiene derecho a percibir el interés correspondiente, de acuerdo a lo pactado en el contrato.

Acta de Extinción de los Derechos y Obligaciones: Documento que será elaborado y suscrito por el Contratista y por el Municipio, que contendrá el saldo total, que se pagó al contratista, esta acta da por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.

Adjudicación: Acto por el cual se determina, reconoce, declara y acepta la proposición más conveniente para el Municipio, poniendo fin al procedimiento de selección del contratante. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato respectivo se adjudicará al licitante, cuya propuesta: Resulte solvente porque sea remunerativa en su conjunto, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el ente público, **conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación** y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Auditoría: La Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

Bases de Licitación: Los documentos de la Licitación emitidos de conformidad con las leyes y Reglamentos aplicables que rigen la Licitación y que contienen los requisitos y la información que deberán cumplir los Licitantes en la elaboración de su Propuesta para participar en la Licitación, conforme a las cuales se adjudicará el Contrato que serán evaluados como base para la adjudicación de un Proyecto.

Certificado de pago: Documento emitido por la dependencia derivadas de las estimaciones y que certifica el reconocimiento del pago mensual.

Contraloría: La Contraloría Ciudadana.

Contratista: Cualquier Licitante que sea adjudicatario de un contrato, conforme a lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Contrato: Acto jurídico que acredita el acuerdo de asociación, entre el Municipio y el sector privado o social.

Convocatoria: Documento escrito que llama a la Licitación Pública y que es publicada en el portal oficial del municipio de Zapopan, Jalisco; para hacer del conocimiento público el procedimiento de esta Licitación.

Dirección de Obra: La Dirección de Obras Públicas e Infraestructura del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Entidad: El Municipio.

Entidad Fiscalizadora: La Contraloría Ciudadana y la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

Estimación de Avance: Son los documentos elaborados de manera mensual por el Contratista que, validados por la Supervisión y autorizados por la Entidad, valorizan los trabajos ejecutados en cada actividad de obra ejecutada por el Contratista.

Estimación de Cobro: Son las estimaciones mensuales generadas por el Contratista para requerir el Pago Programado, cuyo soporte documental deberá ser previamente autorizado por la Entidad.

Garantía de Cumplimiento: El instrumento jurídico que deberá presentar el Contratista para garantizar todas las obligaciones relacionadas con el Contrato.

Garantía de Formalidad: El instrumento jurídico a través del cual el licitante garantiza el sostenimiento de su Propuesta.

Garantía de Vicios Ocultos: Instrumento jurídico que deberá entregar el Contratista al Municipio, en caso de terminación anticipada o al final de la Vigencia del Contrato, para garantizar los Vicios Ocultos que pudieran surgir en la continuación de la Operación del Proyecto, dicha fianza tendrá una vigencia de 24 meses posterior a la fecha de terminación del Contrato.

INPC: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

I.V.A.: El Impuesto al Valor Agregado.

Ley de obra: La Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Licitante: Persona física o moral nacional que adquiera las Bases de Licitación y que participe con una propuesta cierta.

Licitación Pública: Procedimiento que tiene por objeto seleccionar al Contratista para que lleve a cabo los trabajos, evaluando las condiciones jurídicas, técnicas y económicas requeridas a efecto de determinar la idoneidad del sujeto elegido, verificando que ofrezca las condiciones más convenientes para el Municipio.

Licitante Ganador: El Licitante declarado como ganador en el Fallo de la licitación.

Monto Estimado de Actualización: Representa el monto estimado que se adicionará al Pago Programado por concepto de actualización inflacionaria. Aplica únicamente a los Pagos Programados

que sean pagados posteriormente al término de la ejecución de los trabajos. La estimación de este monto se calcula en el Anexo 2 Mecanismo de Pagos con un INPC supuesto, el monto real a pagar por concepto de Actualización será calculado al momento de presentar la Estimación de Cobro con el valor del INPC de esa fecha.

Municipio: El Municipio de Zapopan, Jalisco.

Obra Pública: Se entenderá como Obra Pública lo descrito en los artículos 2 apartado 1 inciso XIII y apartado 2 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Obra Pública Multianual: Se entenderá como Obra Pública Multianual lo descrito en el artículo 9 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Las obras cuya realización requiera disponibilidad presupuestal de dos o más años subsecuentes, deberán ser autorizadas conforme a lo señalado en la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

Pago Mensual: El pago en Pesos Mexicanos que realizará el Municipio al Contratista, y que se integrará de conformidad con lo establecido en el **Numeral 7. Mecanismo de pago** de las bases de licitación.

Pago Programado: Se refiere al pago mensual al que tendrá derecho el Contratista por la ejecución de la Obra Pública Multianual, en términos del apartado VIII Mecanismo de Pagos de la Bases de Licitación.

Penas Convencionales: Sanción económica que se fija a cargo del Contratista para el caso de que incurra en incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.

Periodo de Pago: Periodo comprendido de en un lapso de 20 meses a partir de la adjudicación.

Programa General de Ejecución: Se refiere a los programas de avance físico de la ejecución de la obra establecido en la Propuesta Técnica y aprobado por el Municipio.

Propuesta: Representa conjuntamente a la documentación legal y administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica de cada Licitante.

Propuesta Económica: Es la oferta presentada por cada licitante en su Propuesta que contendrá toda la información solicitada en las presentes Bases de Licitación.

Propuesta Técnica: Es la oferta presentada por cada licitante en su Propuesta que contendrá toda la información solicitada en las presentes Bases de Licitación.

Presupuestos de Egresos: El Presupuesto de Egresos del Municipio para los ejercicios fiscales correspondientes, autorizado por el Municipio.

Representante o Apoderado Legal: La persona a la que se le confiere poder amplio y suficiente por parte del Licitante, otorgado en escritura ante fedatario público.

Supervisión o supervisión externa: Persona física o jurídica que la Entidad contratará para verificar que se lleven a cabo los trabajos de conformidad con lo establecido en las Bases de Licitación.

Vicios Ocultos: Significa cualquier defecto, omisión o error, que sea o no visible fácilmente, que ocurra debido al incumplimiento o deficiencias constructivas o de calidad de materiales por parte del Contratista con la Propuesta y/o cualquier otra obligación del Contrato.

III.- DE LOS ACTOS OFICIALES

III.1.- ACTO DE VISITA DE OBRA.

Se llevará a cabo una visita al sitio de realización de los trabajos, el día **21 de octubre de 2022**, La asistencia a la misma será **optativa para los licitantes**.

El sitio de reunión para iniciar la visita será en la **sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, ubicada en Prolongación Laureles No. 300, 3er piso, colonia Tepeyac, Zapopan, Jal. En el Centro Integral de Servicios Zapopan (CISZ)**, a las **13:00 horas**, misma que se encontrará disponible al día hábil siguiente de la fecha establecida para su consulta y descarga mediante la liga <https://www.zapopan.gob.mx/contratacion-de-obra-publica/>.

El objetivo de la visita es conocer el sitio de los trabajos, para certificar por parte del licitante y el supervisor asignado de la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura que el proyecto que se propone es congruente al lugar a intervenir, tomando en cuenta su topografía y en su caso condiciones existentes y que el catálogo de conceptos que se propone, se encuentra completo tomando en cuenta las condiciones físicas del lugar y los planos del proyecto.

III.2.- ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.

Se llevará a cabo una **junta de aclaraciones**, el día **26 de octubre de 2022**, La asistencia a la misma será **optativa para los licitantes**. La cita para llevarla a cabo será en la **sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, ubicada en Prolongación Avenida Laureles No. 300, 3er piso, colonia Tepeyac, Zapopan, Jal. En el Centro Integral de Servicios Zapopan (CISZ)**, a las **11:00 horas**, misma que se encontrará disponible al día hábil siguiente de la fecha establecida para su consulta y descarga mediante la liga <https://www.zapopan.gob.mx/contratacion-de-obra-publica/>.

Cualquier aclaración, observación o duda, se deberá formular por escrito en papel membretado de la empresa o persona física firmada por el representante legal y deberán plantearse de manera concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en la convocatoria y bases de licitación de conformidad con el artículo 66 fracción II de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 82 de su Reglamento.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad a la junta de aclaraciones, o bien, después del plazo previsto para su envío a través de medios electrónicos, **no** serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas y se tendrán por no presentadas de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Para aclaraciones con respecto a formatos o procesos establecidos en esta convocatoria y bases, se podrá consultar en la **Unidad de Presupuesto y Contratación de Obra Pública de la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura** quien será la única instancia para las aclaraciones durante el proceso de preparación de las propuestas, con fundamento en lo señalado en la presente convocatoria y bases de licitación.

III.3.- CIRCULARES ACLARATORIAS

Las circulares aclaratorias en caso de existir serán difundidas mediante la página del municipio de Zapopan en la siguiente liga <https://www.zapopan.gob.mx/contratacion-de-obra-publica/>, con una anticipación de por lo menos 7 días naturales al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y bases de licitación podrán ser dispensadas o negociadas, salvo las acordadas en la junta de aclaraciones y/o circulares aclaratorias.

Las modificaciones, acuerdos o aclaraciones se harán constar en acta o circular correspondiente las cuales formarán parte de la modificación de la convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición.

III.4.- Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Este **acto de presentación y apertura de proposiciones** se llevará a cabo el día **08 de noviembre de 2022** a las **09:00:00 horas**; Las proposiciones deberán ser presentadas por el representante legal o por quien este designe mediante una carta poder simple, acompañada por copias simples de identificación oficial del otorgante y del apoderado, la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura se reserva el derecho de constatar que la firma plasmada en dicha carta poder es autógrafa y corresponde al representante legal de la empresa, de conformidad con los artículos 61 numeral 6 y 70 numeral 4, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 90 cuarto párrafo de su Reglamento. Dicha acta se encontrará disponible al día hábil siguiente de la fecha establecida para su consulta y descarga mediante la liga <https://www.zapopan.gob.mx/contratacion-de-obra-publica/>.

El lugar de reunión para Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones será en el “Auditorio Fray Antonio de Segovia” de la Unidad Basílica, ubicado en el Andador 20 de Noviembre sin número (Plaza Américas), en la colonia Zapopan Centro, Zapopan, Jalisco, México.

A la fecha y hora convenida se nombrará lista se procederá a registrar a los asistentes y se pasará lista a los mismos, verificando que las personas que pretendan presentar sus proposiciones sean el representante legal o quien este designe mediante una carta poder simple, acompañada por copias simples de identificación oficial del otorgante y del apoderado, de conformidad con el artículo 90 párrafo cuarto del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. En caso de que quien presente la proposición no sea el representante legal y no presente la carta poder la propuesta se tendrá por no presentada.

De conformidad con el artículo 87 fracción II inciso C, del Reglamento de la Ley de Obra Pública para Estado de Jalisco y sus Municipios, en caso de asociación en participación, los interesados designarán un representante en común, mediante poder en el cual se le otorguen facultades suficientes para atender todo lo relacionado con el procedimiento de licitación pública y los derechos y obligaciones que deriven de este. Por tanto, para poder presentar proposición de forma conjunta, el representante en común deberá presentar dicho poder en el acto de presentación y apertura de proposiciones o bien éste podrá designar un representante quien deberá presentar carta poder simple, acompañada por copias simples de identificación oficial del otorgante y del apoderado, en caso de incumplimiento a lo anterior, la propuesta se tendrá por no presentada.

La sesión de licitación debe llevarse a cabo conforme al siguiente orden:

- a. Se procede en primer término a la apertura del sobre que contiene la **Proposición Técnica**, revisando de forma cuantitativa la documentación presentada por cada participante, se verificará que incluya la información, documentos y requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación, de igual manera si se detecta la omisión de algún requisito solicitado se desechará la propuesta, situación que quedará asentada en el acta.
- b. Se procede en Segundo término a la apertura del sobre que contiene la **Proposición Económica**, revisando de forma cuantitativa la documentación presentada por cada participante, se verificará que incluya la información, documentos y requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación, de igual manera si se detecta la omisión de algún requisito solicitado se desechará la propuesta, situación que quedará asentada en el acta.
- c. Una vez concluida la apertura de los sobres que contienen cada una de las proposiciones técnicas y económicas y leído los importes, se levantará un acta en la que se hará constar el importe de cada una de las propuestas aceptadas, así como la relación de las propuestas desechadas, describiendo las causas debidamente fundadas y motivadas, además se asentará el lugar fecha y hora que se dará a conocer el fallo. La falta de firma en esta de algún licitante o servidor público no inválida su contenido y efectos.

- d. De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán por lo menos a uno para que en forma conjunta con el servidor público designado para presidir el evento, rubriquen el documento **PE 1 (catálogo de conceptos)**, y **PE 2 (Mecanismo de Pago)** documento en el cual se consignan los precios y el importe total de los trabajos objeto de esta licitación.

Para esta licitación no se aceptarán proposiciones enviadas a través del servicio postal o de mensajería.

III.5.- ACTO DE LA JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO.

La Junta de Pronunciamiento de Fallo de esta licitación se dará a conocer el día **16 de noviembre de 2022** en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, ubicada en Prolongación Avenida Laureles No. 300, 3er piso, colonia Tepeyac, Zapopan, Jalisco, en el Centro Integral de Servicios Zapopan (CISZ). A las **16:00 horas**, misma que se encontrará disponible al día hábil siguiente de la fecha establecida para su consulta y descarga mediante la liga <https://www.zapopan.gob.mx/contratacion-de-obra-publica/>.

IV.- DE LA FORMULACIÓN DE LAS PROPUESTAS

IV.1.- Para los efectos de la elaboración de las propuestas, los participantes deberán aceptar lo siguiente:

IV.1.1.- La realización de la obra será según las señaladas en catálogo de conceptos, las especificaciones de las normas de construcción y proyecto entregado.

IV.1.2.- Haber tomado en cuenta los costos vigentes de los materiales, mano de obra, herramienta y equipo, en el lugar donde se ejecutarán los trabajos, para la fecha de apertura de las propuestas.

IV.1.3.- Deberán considerar para la elaboración de su propuesta el uso de 5 (cinco) decimales en importes, cantidades y porcentajes de indirectos, financiamiento y utilidad con la finalidad de crear un cálculo más exacto y preciso. El resultado del precio unitario deberá ser a dos decimales y serán los que se capturen en el catálogo de conceptos, el cual deberá ser presentado en su totalidad a dos decimales.

IV.1.4.- Haber tomado en cuenta todas y cada una de las condiciones que puedan influir en la determinación del precio unitario para cada concepto, como podrían ser la ubicación de donde se realizará la obra, las condiciones de acceso al mismo, las condiciones climatológicas y laborales correspondientes a la época del año en la que se realizará la obra, de acuerdo al programa de ejecución respectivo.

Lo anterior, independientemente de lo incluido en el análisis de cada uno de los costos directos, indirectos, financiamiento y utilidad establecidos.

IV.1.5.- Haber tomado en cuenta que pudieran resultar diferencias, en el momento de la ejecución de la obra, entre los volúmenes propuestos en el catálogo de conceptos elaborados por el Municipio de Zapopan, Jalisco y los ejecutados realmente aumentando o disminuyendo los mismos y que esto no justificará una modificación en los precios unitarios presentados para cada concepto.

IV.1.6.- Haber tomado en cuenta que la modificación al plazo y programa de ejecución de la obra, propiciada por causas imputables al contratista como pudieran ser la desatención a la obra, desorganización o falta de capacidad en su personal, ineficiente utilización de maquinaria o equipo y otras de la misma naturaleza, no justificará cambio alguno en los precios unitarios contenidos en el catálogo de conceptos de la propuesta del adjudicatario.

IV.1.7.- En la programación de la obra, considerar los números de frentes de trabajo solicitados en estas bases.

IV.1.8.- Preferentemente los licitantes utilizarán los materiales del lugar donde se ejecutarán los trabajos, maquinaria y equipo de instalación permanente de contenido nacional, para la ejecución de los trabajos objeto de la presente.

IV.2.- No deberá proponer alternativas en especificaciones o condiciones de ejecución que sean diferentes a lo establecido en el catálogo de conceptos y/o a lo acordado en la **JUNTA DE ACLARACIONES**.

IV.3.- El catálogo de conceptos, será entregado en el formato proporcionado por la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura y los demás documentos podrán ser presentados conforme a los anexos entregados por el Dirección de Obras Públicas e Infraestructura o elaborados en computadora, generados en hoja de cálculo o procesador de palabras, siempre y cuando se presente en los términos solicitados en cada caso.

IV.4.- Es obligatorio utilizar en la integración de los precios unitarios, como mínimo los costos horarios que emite la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.

IV.5.- Todos los documentos necesariamente deberán ser firmados de forma autógrafa por el representante legal de la empresa, en todas sus hojas.

El Municipio se reserva el derecho de comprobar que la firma plasmada corresponda al representante legal de la empresa.

IV.6.- Los licitantes deberán considerar con cargo a sus indirectos, las señales y dispositivos de seguridad necesarias para la correcta protección de la obra instalados durante la ejecución de los trabajos, siendo propios o arrendados por el licitante, considerando para ello el "Manual de señalización vial y

dispositivos de seguridad 2014 emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en su capítulo VI Señalamiento y dispositivos para protección en zonas de obras viales”.

IV.7.- Los licitantes deberán considerar con cargo a sus indirectos , el equipo de seguridad y protección del personal (uniformes, chalecos, cascos, arneses, botas, guantes, etc.) y demás disposiciones aplicables de acuerdo al artículo 132 fracciones I, III y XVII del capítulo I, Título Cuarto de la Ley Federal del Trabajo, y demás lineamientos, normas y especificaciones aplicables en materia de seguridad e higiene establecidas por la Secretaría de Salud, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IV.8.- SUPERVISIÓN:

Supervisión de la Obra Pública Multianual durante el proceso de construcción.

El Contratista deberá contratar una empresa de supervisión externa designada por el Municipio, con cargo al contrato de Obra Pública Multianual.

La Supervisión será:

- No intrusiva y se limitará a documentar con su presencia en campo durante el desarrollo de las obras.
- No dará indicaciones al Contratista y subcontratistas de construcción.
- Podrá documentar las faltas u omisiones en la bitácora y transferirá la información al representante del municipio, indicando en el informe los pasos sugeridos a realizar para subsanar las faltas u omisiones.

No obstante lo anterior, el Contratista y subcontratistas de construcción estarán obligados a acatar las indicaciones que en su caso el Representante del Municipio realice respecto de seguridad y/o limpieza y/o higiene durante las Obras; estas indicaciones no implicarán una variación.

En su caso, el Representante del Municipio podrá, sin estar obligado a ello, comunicar por escrito al Contratista cualquier deficiencia, falta u omisión que haya sido detectada por la Supervisión.

Lo anterior, en el entendido de que cualquier falta de comunicación no implicará una renuncia a cualquier otro derecho que tenga el Municipio bajo el contrato ya que las obras son responsabilidad absoluta del contratista.

El licitante deberá considerar un 5% sobre el monto total de la infraestructura contratada, sin considerar el monto de los accesorios financieros e intereses.

El pago por concepto de supervisión externa se realizará de forma mensual conforme al programa financiero de erogaciones, guardado la proporcionalidad del porcentaje destinado para supervisión con respecto del monto de ejecución o conservación rutinaria ejercido en el mes del que se trate.

Supervisión y Comunicación

Toda comunicación entre el Municipio y el Contratista respecto de las Obras y el desarrollo de las mismas será por escrito, con acuse de recibo. Independientemente de cualquier medio de comunicación o notificación que se requiera conforme al Contrato, todos los asuntos tratados entre las partes se anotarán en la Bitácora.

La Bitácora se abrirá dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles posteriores a la firma del presente Contrato y permanecerá en todo momento bajo control del Representante del Municipio. Las hojas de la Bitácora estarán numeradas en forma progresiva y se desprende la correspondiente copia para el Contratista cada vez que una nueva hoja sea llenada. Cada nota en esta Bitácora deberá estar fechada y firmada por el que la escribe. Se considerará que toda nota ha sido leída al día hábil siguiente al de la fecha en que haya sido escrita.

El Representante del Municipio ante el Contratista no podrá emitir, en virtud de sus escritos en la Bitácora, ninguna indicación o mandato hacia el Contratista que pudiera contravenir los términos de este Contrato, ni podrá autorizar Variación alguna en términos de este Contrato.

Las comunicaciones entre las partes meramente documentarán los hechos cotidianos en la Obra, ya que cualquier disputa o desavenencia entre las partes respecto a la interpretación de los términos del Contrato se realizará por los mecanismos previstos en el Contrato.

Cualquier cambio del Representante del Municipio o del Superintendente deberá realizarse conforme a lo previsto en el Contrato y registrarse en la Bitácora.

El Contratista deberá, dentro de los siguientes 2 (dos) días hábiles siguientes a la recepción de cualquier comunicado al que se refiere el inciso anterior, entregar un documento en el que:

- I. Cite las medidas correctivas y/o preventivas a seguir y el tiempo estimado para su implementación.
- II. En caso de no estar de acuerdo con lo señalado en el comunicado del Municipio, explicará, con suficiente fundamento técnico e información complementaria, la razón de su desacuerdo.
- III. En caso de que exista un desacuerdo conforme al inciso (II) precedente, el Municipio deberá, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta del Contratista:
 - Notificar por escrito al contratista que considera adecuada la explicación contenida en la respuesta, por lo que se cierra el tema.
 - Reiterar las observaciones realizadas anteriormente, basándose en fundamento técnico suficiente e información complementaria. En este caso, será decisión del Contratista tomar o no en cuenta las observaciones del Municipio, pero en todo caso asumirá cualquier consecuencia que se derive del Contrato.

Registros y Archivos

El Contratista deberá preparar y mantener en todo momento un archivo detallado de comunicaciones escritas, bitácoras y minutas de juntas que se refieran a su interacción con la supervisión externa. Este archivo podrá ser requerido por el Municipio en cualquier momento. Todo registro, documento y archivo planteado en los puntos anteriores de este documento deberán ser custodiados en forma segura en el sitio de las Obras por el Contratista en papel bond de primera calidad, impreso con tinta de larga durabilidad y con las firmas al pie de cada hoja.

Informes

I.- El Representante del Municipio podrá instituir, según lo considere necesario, la obligación del Contratista a presentar un Reporte Breve de Obra con frecuencia no mayor a la semanal, que muestre, en un formato que en su momento acuerden el Representante del Contratista y el Representante del Municipio, los aspectos más relevantes del diseño, permisos y obras que se están realizando durante el periodo sobre el cual el Reporte Breve de Obra está informando.

II.- Al menos con frecuencia mensual, sin mediar para ello petición explícita, verbal o escrita, el Contratista deberá presentar dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes:

Un informe de avance de las Obras, que debe contener los siguientes:

- Fuerza de trabajo, clima, seguridad y tiempos muertos
- Fotografías que muestran el estado que guardan las Obras al final del periodo del informe de avance de las Obras.
- Calendario de avance de obra conforme al programa general de ejecución.

Entregables de la supervisión externa de conformidad con el artículo 135 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

- Deberá presentar reporte semanal de la ejecución de obra por cada vialidad, con memoria fotográfica, y bitácoras de obra.
- Deberá presentar pruebas de laboratorio de control de calidad
- Reporte mensual comparativo de ejecución con respecto al programa general de ejecución de obra (PE 3), validado por el representante del municipio.
- Reporte final con volumetría total por vialidad ejecutada, con memoria fotográfica, validadas por el representante del municipio.

IV.9.- RAZONES FINANCIERAS:

Documento.- Situación Financiera del Licitante.

El Licitante deberá presentar:

Estados financieros básicos, así como flujo de efectivo, dictaminados por contador público independiente (con nombre y el número de cédula profesional), correspondientes a los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021, elaborados por contador público (con nombre y el número de la cédula profesional), con identificación oficial y cédula profesional en copias certificadas.

En caso de que el Licitante, o alguno de los miembros de la asociación en participación no tengan obligación de dictaminar sus estados financieros deberán presentar debidamente suscritos los estados financieros internos, flujo de efectivo y notas analíticas de los ejercicios 2019, 2020 y 2021 elaborados por contador público (con nombre y el número de cédula profesional) debiendo presentar identificación oficial y cédula profesional en copias certificadas. Asimismo, se deberá incluir la siguiente leyenda a los estados financieros, flujo de efectivo y notas analíticas antes citados: "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SON VERACES Y CONTIENEN TODA LA INFORMACIÓN REFERENTE A LA SITUACIÓN FINANCIERA Y/O LOS RESULTADOS DE LA EMPRESA Y AFIRMO QUE SOMOS LEGALMENTE RESPONSABLES DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LAS MISMAS, ASUMIENDO ASIMISMO, TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD DERIVADA DE CUALQUIER DECLARACIÓN EN FALSO SOBRE LAS MISMAS".

Se deberá anexar en todos los casos descritos en los párrafos precedentes, copia de la cédula profesional del contador público. En el caso del contador público independiente copia de su cédula profesional y copia de la certificación vigente según corresponda al momento de emitir los estados financieros dictaminados.

Declaraciones anuales presentadas al SAT de los ejercicios fiscales correspondientes a los años 2019, 2020 y 2021.

Documento.- Razones Financieras.

El Licitante deberá acreditar las siguientes razones financieras, correspondientes a los tres ejercicios precedentes: 2019, 2020 y 2021, para demostrar su capacidad de recursos económicos:

1. Que el Capital Neto de Trabajo (CNT) del LICITANTE sea suficiente para ejecutar la Obra Pública Multianual. Se tendrá como suficiente dicho capital neto cuando el importe del ejercicio fiscal del Activo Circulante (AC) menos el Pasivo Circulante (PC) sea igual o mayor al 15% del monto total de la Propuesta Económica.
2. Que el LICITANTE demuestre una suficiente capacidad para pagar obligaciones (Índice de Liquidez). Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el importe del ejercicio fiscal del Activo Circulante (AC) dividido entre el Pasivo Circulante (PC) sea igual o mayor de [1.10] unidades.

3. Que el LICITANTE demuestre un aceptable grado de dependencia en el endeudamiento (Apalancamiento). Se tendrá como aceptable dicho grado de endeudamiento del LICITANTE cuando el importe del ejercicio fiscal del Pasivo Total (PT) dividido entre el Activo Total (AT) sea igual o menor a [0.85] unidades.

El LICITANTE deberá presentar los 9 resultados (tres índices por cada ejercicio fiscal), con los cuales se acreditará el cumplimiento de los parámetros de cada índice en al menos 6 de los 9 resultados.

El LICITANTE deberá presentar una hoja de cálculo, en papel membretado, donde se capturen los valores correspondientes de las declaraciones anuales y se reflejen los resultados de las razones financieras, considerando el cálculo con 2 decimales, que acrediten el cumplimiento de las razones antes señaladas.

IV.10.- GARANTÍAS

1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

1.1 El Licitante deberá otorgar a favor de la Convocante, la Garantía De Seriedad De La Propuesta, por un monto del 10% del monto ofertado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado y con una vigencia de por lo menos 150 (ciento cincuenta) días contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de Propuestas.

1.2 La Garantía De Seriedad De La Propuesta deberá estar denominada en Pesos y constituirse mediante fianza o Carta De Crédito stand-by incondicional e irrevocable a favor de la Convocante, expedida por una institución de crédito debidamente autorizada para operar en México.

1.3 En el caso de que la Propuesta presentada por el Licitante no incluya la Garantía De Seriedad De La Propuesta conforme a lo señalado en las Bases, la Propuesta respectiva será desechada.

1.4 En la fecha en que tenga lugar el acto de Fallo De La Licitación, la Garantía De Seriedad de la Propuesta se devolverá a los Licitantes cuyas Propuestas no hayan resultado ganadoras.

1.5 La Garantía De Seriedad De La Propuesta del Licitante Ganador le será devuelta en la fecha que firme el Contrato de Obra Pública Multianual.

1.6 En caso de cancelarse o declararse desierta la Licitación, las Garantías De Seriedad se devolverán a más tardar 15 (quince) días hábiles después de que se haya declarado cancelada o desierta la licitación.

1.7 Se hará efectiva la Garantía De Seriedad De La Propuesta en los siguientes casos:

- 1.7.1** Si los representantes del Licitante Ganador, no firman el Contrato de Obra Pública Multianual por causas imputables a ellos.
- 1.7.2** Si la PROPUESTA es desechada por violaciones a las Leyes Aplicables.
- 1.7.3** Si el Fallo De La Licitación es revocado por la Convocante por causas atribuibles al Licitante Ganador.
- 1.7.4** Por cualquier incumplimiento a los requisitos solicitados en estas bases y que en esos se señale la indicación de hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

IV.11.- DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERE PARA PREPARAR LA PROPOSICIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN:

Para preparar la proposición, se acompañan a las presentes Bases, los anexos con los cuales se integrará la proposición técnica y económica, la cual se presentará en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, mediante dos sobres cerrados, los cuales contendrán, el primero de ellos, los Aspectos Técnicos y el segundo los Aspectos Económicos, integrados de conformidad como se señala a continuación:

- a) Las propuestas deberán presentarse en sobres y en el orden que se establece en los puntos **IV.11.1 y IV.11.2** de la presente, dentro de los sobres cerrados y sellados en forma inviolable, rotulados con el nombre del participante, el número de la Licitación Pública, la fecha de presentación y la identificación de Propuesta Técnica o Propuesta Económica. En la inteligencia de que se rechazará cualquier propuesta que no cumpla con estas disposiciones.
- b) Se entregará la proposición completa en original y en formato PDF. en memoria USB, conforme a lo establecido en la presente convocatoria y bases, así como en las juntas de aclaraciones.
- c) Las proposiciones presentadas deberán ser firmadas en todos sus documentos en forma autógrafa por el representante legal de la empresa según lo que dispone la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios en el Artículo 67, numeral 2.
- d) Los licitantes son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Los documentos contenidos en los distintos sobres serán identificados con los mismos títulos y ordenados en la misma secuencia que la indicada a continuación:

IV.11.1.- PROPOSICIÓN TÉCNICA (PT).

El primer sobre identificado con el **No. 1, PROPOSICIÓN TÉCNICA**, deberá contener los siguientes documentos:

- PT 1** MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE LA FIRMA PLASMADA EN LOS DOCUMENTOS DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA ES AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL, ANEXANDO COPIA SIMPLE POR AMBOS LADOS DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA PARA SU COTEJO. EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA, MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE LA FIRMA PLASMADA EN LOS DOCUMENTOS DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA ES AUTÓGRAFA DE QUIEN LO FIRMA, ANEXANDO COPIA SIMPLE POR AMBOS LADOS DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA PARA SU COTEJO. *(Presentarlo de manera impresa en original en hoja membretada del licitante, con la firma autógrafa del representante legal y en formato PDF, numeradas, en la memoria USB).*
- PT 2** ORIGINAL DE LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AL PRESENTE PROCEDIMIENTO EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO Y CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA. *(Presentar el original, con la firma autógrafa del representante legal y en formato PDF, numeradas, en la memoria USB).*
- PT 3** ESTADOS FINANCIEROS Y DECLARACIONES DE IMPUESTOS EMITIDAS POR EL SAT, DE LOS ÚLTIMOS 3 EJERCICIOS FISCALES. *(Presentar el original, con la firma autógrafa del representante legal y en formato PDF, numeradas, en la memoria USB).*
- PT 4** RAZONES FINANCIERAS DE LA EMPRESA O DE LAS EMPRESAS EN CASO DE PARTICIPAR EN ASOCIACIÓN, DEBIDAMENTE FIRMADAS POR EL CONTADOR QUE LAS REALIZA Y EL CONTADOR QUE LAS DICTAMINA. *DEBERÁ PRESENTAR UNA HOJA DE CÁLCULO, EN PAPEL MEMBRETADO, DONDE SE CAPTUREN LOS VALORES CORRESPONDIENTES DE LAS DECLARACIONES ANUALES Y SE REFLEJEN LOS RESULTADOS DE LAS RAZONES FINANCIERAS, CONSIDERANDO EL CÁLCULO CON 2 DECIMALES, QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS RAZONES ANTES SEÑALADAS. (Presentarlo de manera impresa en original con la firma autógrafa del representante legal en formato PDF y Excel, numeradas, en la memoria USB).*
- PT 5** PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y DE ACUERDO A LA PLANEACIÓN DE EJECUCIÓN ENTREGADO POR LA DEPENDENCIA (ANEXO NÚMERO 1) DETALLADO POR CONCEPTOS INDICANDO CANTIDADES POR EJECUTAR, CALENDARIZADO, EN PERIODOS MENSUALES, CONFORME A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN EN LAS BASES, UTILIZANDO PREFERENTEMENTE DIAGRAMAS DE BARRAS; DEBERÁ CONSIDERAR LOS FRENTES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. *(Presentarlo de manera impresa en original con la firma autógrafa del representante legal en formato PDF y Excel, numeradas, en la memoria USB).*
- PT 6** DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CONSIDERANDO, EN SU CASO, LAS RESTRICCIONES TÉCNICAS QUE PROCEDAN CONFORME A LOS

PROYECTOS Y QUE ESTABLEZCA EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JAL. *(Presentarlo de manera digital, en hoja membretada del licitante, en formato PDF, numeradas y en la memoria USB).*

- PT 7** RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, INDICANDO SI SON DE SU PROPIEDAD, ARRENDADAS CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, SU UBICACIÓN FÍSICA, MODELO Y USOS ACTUALES, ASÍ COMO LA FECHA EN QUE SE DISPONDRÁ DE ESTOS INSUMOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS CONFORME AL PROGRAMA PRESENTADO; TRATÁNDOSE DE MAQUINARIA O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN ARRENDADO, CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, DEBERÁ PRESENTARSE CARTA COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO Y DISPONIBILIDAD EN EL CASO DE QUE RESULTARE GANADOR. *(Presentarlo de manera digital, en hoja membretada del licitante, en formato PDF, numeradas y en la memoria USB).*

- PT 8** ESCRITO DE PROPOSICIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS AL SERVICIO DEL LICITANTE, ANEXANDO EL CURRÍCULUM, Y ESPECIFICANDO QUIÉN SERÁ EL RESPONSABLE TÉCNICO DE LA OBRA. TRATÁNDOSE DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, DEBERÁ PRESENTARSE EN FORMA INDIVIDUAL ESTE ESCRITO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES QUE FORMAN PARTE DE LA ASOCIACIÓN.

EN ESTE DOCUMENTO SE DEBERÁ INDICAR EL NOMBRE DE QUIEN OCUPARÁ EL CARGO DE RESPONSABLE DE LA OBRA CON EL PROPÓSITO DE PODER EVALUARLO, QUIEN DEBERÁ TENER UN GRADO MÍNIMO DE LICENCIATURA AFÍN A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. *(Presentarlo de manera digital, en hoja membretada del licitante, en formato PDF, numeradas y en la memoria USB).*

- PT 9** RELACIÓN DE LOS TRABAJOS SIMILARES AL OBJETO DE LA OBRA, REALIZADOS POR EL LICITANTE (ANOTANDO EL NOMBRE DE LA CONTRATANTE, DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS, IMPORTES TOTALES, IMPORTES EJERCIDOS O POR EJERCER Y LAS FECHAS PREVISTAS DE TERMINACIONES), ANEXANDO HISTORIAL DE DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE CONTRATOS SUSCRITOS CON DEPENDENCIAS O ENTIDADES, EN EL CASO DE HABERLOS CELEBRADO; EN EL SUPUESTO DE QUE EL LICITANTE NO HAYA FORMALIZADO CONTRATOS CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES ÉSTE LO MANIFESTARÁ POR ESCRITO A EL MUNICIPIO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD. TRATÁNDOSE DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, DEBERÁ PRESENTARSE EN FORMA INDIVIDUAL ESTE ESCRITO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES QUE FORMAN PARTE DE LA ASOCIACIÓN. *(Presentarlo de manera digital, en hoja membretada del licitante, en formato PDF, numeradas y en la memoria USB).*

- PT 10** PROGRAMA CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE LA UTILIZACIÓN MENSUAL DE LA MANO DE OBRA DIVIDIDO EN CATEGORÍAS, EXPRESADO EN JORNADAS, CONFORME A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR MUNICIPIO DE ZAPOPAN. DE CONFORMIDAD CON LA PLANEACIÓN DE EJECUCIÓN DE ACUERDO AL ANEXO 1, DEBERÁ CONSIDERAR LOS FRENTES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. *(Presentarlo de manera digital, en formato PDF, numeradas y en la memoria USB)*

- PT 11** PROGRAMA CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE LA UTILIZACIÓN MENSUAL DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, EXPRESADO EN HORAS EFECTIVAS DE TRABAJO, IDENTIFICANDO SU TIPO Y CARACTERÍSTICAS, CONFORME A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. DE CONFORMIDAD CON LA PLANEACIÓN DE EJECUCIÓN DE ACUERDO AL ANEXO 1, DEBERÁ CONSIDERAR LOS FRENTES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. *(Presentarlo de manera digital, en formato PDF, numeradas y en la memoria USB).*
- PT 12** PROGRAMA CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE LA UTILIZACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, EXPRESADO EN UNIDADES CONVENCIONALES Y VOLÚMENES REQUERIDOS DE ACUERDO A LA PLANEACIÓN DE EJECUCIÓN AL ANEXO 1. DEBERÁ CONSIDERAR LOS FRENTES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. *(Presentarlo de manera digital, en formato PDF, numeradas y en la memoria USB).*
- PT 13** CIRCULARES ACLARATORIAS EN CASO DE QUE LAS HUBIERA, FIRMADAS DE CONOCIMIENTO O MANIFESTACIÓN DE NO EXISTIR CIRCULARES ACLARATORIAS. *(Presentarlo de manera digital, en hoja membretada del licitante, en formato PDF, numerada y en la memoria USB).*
- PT 14** COPIA DE LA ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, FIRMADA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LOS ACUERDOS AHÍ TOMADOS. DEBERÁ SER FIRMADA CON FIRMA COMPLETA Y ORIGINAL; O MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, EN SU CONTENIDO Y ALCANCES Y ESTAR CONFORME CON TODAS LAS PARTICULARIDADES Y ACUERDOS QUE SE TOMARON Y QUE HAN SIDO CONSIDERADOS EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA. *(Presentarlo de manera digital, en hoja membretada del licitante, en formato PDF, numeradas y en la memoria USB).*
- PT 15** MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES; ESTAR CONFORME DE AJUSTARSE A LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, A LOS TÉRMINOS DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, SUS ANEXOS Y LAS MODIFICACIONES QUE, EN SU CASO, SE HAYAN EFECTUADO; AL MODELO DEL CONTRATO Y DE LAS GARANTÍAS A OTORGARSE, LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA; EL HABER CONSIDERADO LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN QUE EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN LES HUBIERE PROPORCIONADO ASÍ COMO HABER CONSIDERADO EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE Y EL PROGRAMA DE SUMINISTRO CORRESPONDIENTE. *(Presentarlo de manera digital, en hoja membretada del licitante, en formato PDF, numeradas y en la memoria USB).*
- PT 16** RELACIÓN DE PLANOS PROPORCIONADOS POR EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, FIRMADOS Y MANIFESTANDO ESTAR CONFORME CON SU CONTENIDO, ALCANCES Y ESTAR CONFORME CON TODAS LAS PARTICULARIDADES. *(Presentarlo de manera digital, en hoja membretada del licitante, en formato PDF, numeradas y en la memoria USB).*

PT 17 DOCUMENTO CON EL LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, CON LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA UNO DE ELLOS, INDICANDO LAS CANTIDADES A UTILIZAR Y SUS RESPECTIVAS UNIDADES DE MEDICIÓN, SIN INCLUIR IMPORTES, AGRUPADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

- a) MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE;
- b) MANO DE OBRA; Y
- c) MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.

ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER CONGRUENTE CON EL RESTO DE SU PROPUESTA. *(Presentarlo de manera digital, en formato PDF, numeradas y en la memoria USB).*

PT 18 DOCUMENTO DE CADA UNA DE LAS TARJETAS DE BÁSICOS, EN EL CUAL EL LICITANTE INTEGRA LOS MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, ESPECIFICANDO LAS CARACTERÍSTICAS, LAS UNIDADES Y LAS CANTIDADES NECESARIAS QUE COMPOEN E INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LAS TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO. DEBERÁ PRESENTAR EL 100% DE LAS TARJETAS DE BÁSICOS QUE CONSIDERÓ PARA LA ELABORACIÓN DE LAS TARJETAS DE CONCEPTOS DE SU PROPUESTA. SOLO MANIFESTARÁ EN ESTE DOCUMENTO LAS CANTIDADES Y RENDIMIENTOS SIN SEÑALAR IMPORTES DE LOS MISMOS.

ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER CONGRUENTE CON EL RESTO DE SU PROPUESTA. *(Presentarlo de manera digital, en formato PDF, numeradas y en la memoria USB).*

PT 19 DOCUMENTO DE CADA UNA DE LAS TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO, EN EL CUAL EL LICITANTE ANALIZA E INTEGRA LOS MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, ESPECIFICANDO LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS, LAS UNIDADES Y LAS CANTIDADES NECESARIAS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS REQUERIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS. DEBERÁ PRESENTAR EL 100% DE LAS TARJETAS DE LOS CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS.

ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER CONGRUENTE CON EL RESTO DE SU PROPUESTA. *(Presentarlo de manera digital, en formato PDF, numeradas y en la memoria USB).*

PT 20 DOCUMENTO DE LA INTEGRACIÓN DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE INDIRECTOS, EN EL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE LOS CONCEPTOS, CANTIDADES, PLAZOS, RECURSOS HUMANOS, MATERIALES, TECNOLÓGICOS Y DEMÁS REQUERIMIENTOS NECESARIOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA Y BASES DEL PROCEDIMIENTO Y/O EN LA JUNTA DE ACLARACIONES PARA LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN TÉCNICA, VIGILANCIA, MEDIDAS DE SEGURIDAD, SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE REALIZARÁ EL LICITANTE TANTO EN OFICINAS CENTRALES, ASÍ COMO EN LAS OFICINAS DE CAMPO.

ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER CONGRUENTE CON EL RESTO DE SU PROPUESTA. *(Presentarlo de manera digital, en formato PDF, numeradas y en la memoria USB).*

PT 21 MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE POR SU CONDUCTO, NO PARTICIPAN PERSONAS INHABILITADAS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Y ARTÍCULO 88 DE SU REGLAMENTO PARA EVADIR SUS EFECTOS. *(Presentarlo de manera digital, en hoja membretada del licitante, en formato PDF, numeradas y en la memoria USB).*

PT 22 MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE SE ANALIZARON Y REVISARON LA CONVOCATORIA, BASES DE ESTA LICITACIÓN, EL MODELO DEL CONTRATO, ANEXOS TÉCNICOS – ECONÓMICOS (GUÍA DE LLENADO EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA). *(Presentarlo de manera impresa en original en hoja membretada del licitante, con la firma autógrafa del representante legal, además de manera digital, en formato PDF, numeradas y en la memoria USB).*

PT 23 OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTE, MISMO QUE ES EMITIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PERMITE PARTICIPAR EN UNA LICITACIÓN QUE CONVOQUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, CENTRALIZADA Y PARAESTATAL, ASÍ COMO LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, SE REQUIERE DEMOSTRAR EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

NO OBSTANTE, NO PODRÁN CELEBRARSE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA CON LA PERSONAS JURÍDICAS O FÍSICAS CON CRÉDITOS FISCALES FIRMES, QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS ENUNCIADOS EN EL ARTÍCULO 32-D PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y SÉPTIMO PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. *(Presentarlo de manera impresa en original, con la firma autógrafa del representante legal, además de manera digital, en formato PDF, numeradas y en la memoria USB).*

PT 24 OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO CON VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y HASTA LA APERTURA DE PROPOSICIONES, MISMO QUE ES EMITIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PERMITE PARTICIPAR EN UNA LICITACIÓN QUE CONVOQUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, CENTRALIZADA Y PARAESTATAL, ASÍ COMO LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, SE REQUIERE DEMOSTRAR EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

NO OBSTANTE, NO PODRÁN CELEBRARSE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA CON LAS PERSONAS JURÍDICAS O FÍSICAS CON CRÉDITOS FISCALES FIRMES, QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS ENUNCIADOS EN EL ARTÍCULO 32-D PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y SÉPTIMO PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. *(Presentarlo de manera impresa en original, con la firma autógrafa del representante legal, además de manera digital, en formato PDF, numeradas y en la memoria USB).*

- PT 25** ESCRITO EN EL QUE HAGA CONSTAR SU ACEPTACIÓN O NEGATIVA, PARA DESCONTAR DE LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, EL 0.2% (DOS AL MILLAR) PARA SER APORTADO VOLUNTARIAMENTE, POR PARTE DEL CONTRATISTA, A LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE LOS TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN QUE DESARROLLA EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN. ESTE DESCUENTO NO DEBERÁ SER REPERCUTIDO EN LA INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS, POR LO QUE EN CASO DE REPERCUTIRLO, SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPOSICIÓN. *(Presentarlo de manera impresa en original, con la firma autógrafa del representante legal, además de manera digital, en formato PDF, numeradas y en la memoria USB).*
- PT 26** MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE LICITACIÓN, NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69-B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, NI EN LOS LISTADOS SEÑALADOS EN LOS PÁRRAFOS CUARTO Y OCTAVO DE DICHO ARTÍCULO; ASÍ MISMO MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL REFERIDO ORDENAMIENTO. *(Presentarlo de manera impresa en original en hoja membretada del licitante, con la firma autógrafa del representante legal, además de manera digital, en formato PDF, numeradas y en la memoria USB).*
- PT 27** PRESENTAR EN FORMATO DIGITAL LA PROPUESTA TÉCNICA EN MEMORIA USB, LA CUAL DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE ROTULADO CON EL NOMBRE DE LA PERSONA MORAL O PERSONA FÍSICA, NÚMERO DE PROCEDIMIENTO E INDICANDO QUE ES LA “PROPUESTA TÉCNICA”, EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE, ESTE DISPOSITIVO DEBERÁ CONTENER LOS ARCHIVOS DIGITALES LOS CUALES DEBERÁN ESTAR IDENTIFICADOS DE ACUERDO CON EL LISTADO DE DOCUMENTOS INDICADOS A CONTINUACIÓN:

PROPOSICIÓN TÉCNICA		
No.	Documento	Formato
PT 1	MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE LA FIRMA PLASMADA.	pdf
PT 2	ORIGINAL DE LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN.	pdf
PT 3	ESTADOS FINANCIEROS Y DECLARACIONES DE IMPUESTOS	pdf

MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA
CONVOCATORIA Y BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA
DOPI-MUN-RM-PAV-LP-132-2022

PT 4	RAZONES FINANCIERAS.	Pdf y excel
PT 5	PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	Pdf y excel
PT 6	DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL.	pdf
PT 7	RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.	pdf
PT 8	ESCRITO DE PROPOSICIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS.	pdf
PT 9	IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE.	pdf
PT 10	PROGRAMA CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE LA UTILIZACIÓN MENSUAL DE LA MANO DE OBRA.	pdf
PT 11	PROGRAMA CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE LA UTILIZACIÓN MENSUAL DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.	pdf
PT 12	PROGRAMA CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE LA UTILIZACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPO.	pdf
PT 13	CIRCULARES ACLARATORIAS EN CASO DE QUE LAS HUBIERA.	pdf
PT 14	COPIA DE LA ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.	pdf
PT 15	MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN.	pdf
PT 16	RELACIÓN DE PLANOS PROPORCIONADOS POR EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN.	pdf
PT 17	DOCUMENTO CON EL LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN.	pdf
PT 18	DOCUMENTO DE CADA UNA DE LAS TARJETAS DE BÁSICOS.	pdf
PT 19	DOCUMENTO DE CADA UNA DE LAS TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO.	pdf
PT 20	DOCUMENTO DE LA INTEGRACIÓN DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS.	pdf
PT 21	MANIFESTACIÓN ARTÍCULO 48 Y 88 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.	pdf
PT 22	MANIFESTACIÓN QUE SE ANALIZARON Y REVISARON LAS BASES.	pdf
PT 23	OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTE.	pdf
PT 24	OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTE.	pdf
PT 25	ESCRITO EN EL QUE HAGA CONSTAR SU ACEPTACIÓN O NEGATIVA, PARA DESCONTAR DE LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, EL 0.2%	pdf
PT 26	MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 69 Y 69-B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.	pdf

EN EL SUPUESTO DE OMITIR ESTE REQUISITO LA PROPUESTA SE DESECHARÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 70 NUMERAL 5 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Y LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y BASES DE ESTA LICITACIÓN.

IV.11.2.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA (PE)

El segundo sobre identificado con el **No. 2, PROPOSICIÓN ECONÓMICA**, deberá contener los siguientes documentos:

- PE 1** CATÁLOGO DE CONCEPTOS, CONTENIENDO DESCRIPCIÓN, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS CON NÚMERO Y LETRA E IMPORTES POR PARTIDA, SUBPARTIDA, CONCEPTO Y DEL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN. ESTE DOCUMENTO FORMARÁ EL PRESUPUESTO DE LA OBRA QUE SERVIRÁ PARA FORMALIZAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

EL CATÁLOGO SERÁ PRESENTADO EN EL FORMATO PROPORCIONADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA SIN MODIFICACIONES EN EL CONTENIDO Y FORMA.

ESTE DOCUMENTO NO DEBERÁ PRESENTAR TACHADURAS, CORRECTOR LÍQUIDO O ETIQUETAS.

EN CASO DE EXISTIR DIFERENCIA ENTRE EL PRECIO UNITARIO ANOTADO CON LETRA Y EL ANOTADO CON NÚMERO EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, PREVALECE EL ANOTADO CON LETRA.

EN CASO DE ENCONTRARSE ERRORES EN LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, SE RECONOCERÁ COMO CORRECTO, EL PRODUCTO DEL VOLUMEN DE OBRA MULTIPLICADO POR EL IMPORTE ASENTADO CON LETRA EN EL PRECIO UNITARIO CORRESPONDIENTE. *(Presentarlo de manera impresa en original en formato proporcionado por la dependencia, con la firma autógrafa del representante legal, además presentarlo en formato PDF y Excel, numeradas y en la memoria USB).*

- PE 2** CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN, DONDE SE ESTABLEZCA: EL IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN, DEBIENDO INDICAR CON NÚMERO Y LETRA EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICIÓN INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y QUE CONOCE, ACEPTA LAS NORMAS TÉCNICAS Y PARTICULARIDADES CORRESPONDIENTES A LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA PÚBLICA; ADEMÁS DE CONOCER Y ACEPTAR LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y BASES, LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES Y EL MODELO DE CONTRATO. (ANEXAR COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL ESTATAL DEL REPRESENTANTE TÉCNICO VIGENTE). *(Presentarlo de manera impresa en original con la firma autógrafa del representante legal, en hoja membretada del licitante, además presentarlo digital en formato PDF, numeradas y en la memoria USB).*

- PE 3** PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS; CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y DE ACUERDO A LA PLANEACIÓN DE EJECUCIÓN ENTREGADO POR LA DEPENDENCIA (ANEXO NÚMERO 1), INDICANDO EROGACIONES MENSUALES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO CONFORME A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN EN LAS BASES, DEL TOTAL DE LOS CONCEPTOS, UTILIZANDO PREFERENTEMENTE DIAGRAMAS DE BARRAS; DEBERÁ CONSIDERAR LOS FRENTE NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. *(Presentarlo de manera impresa en original con la firma autógrafa del representante legal, además presentarlo en el formato proporcionado por la dependencia, en formato PDF y Excel, numeradas y en la memoria USB).*

- PE 4** PROGRAMA GENERAL DE SUPERVISIÓN EXTERNA; CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y DE ACUERDO A LA PLANEACIÓN DE EJECUCIÓN ENTREGADO POR LA DEPENDENCIA (ANEXO NÚMERO 1), INDICANDO NÚMERO DE REPORTES. *(Presentarlo de manera impresa en original con la firma autógrafa del representante legal, además presentarlo en el formato proporcionado por la dependencia, en formato PDF y Excel, numeradas y en la memoria USB).*
- PE 5** DOCUMENTO ANEXO 2 MECANISMO DE PAGO, *(Presentarlo de manera impresa en original con la firma autógrafa del representante legal, además presentarlo en el formato proporcionado por la dependencia, en formato PDF y Excel, numeradas y en la memoria USB).*
- PE 6** GARANTÍA DE SERIEDAD DE SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA, POR UN MONTO DEL 10% DEL MONTO OFERTADO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y CON UNA VIGENCIA DE POR LO MENOS 150 (CIENTO CINCUENTA) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS. *(Presentarlo de manera impresa en original con la firma autógrafa del representante legal, en hoja membretada del licitante, además presentarlo digital en formato PDF, numeradas y en la memoria USB).*
- PE 7** PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DEL SUMINISTRO O UTILIZACIÓN CONFORME A LOS PERÍODOS DETERMINADOS POR EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, CONSIDERANDO LOS FRENTES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS; PARA LOS SIGUIENTES RUBROS:
- A. MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE EXPRESADOS EN UNIDADES CONVENCIONALES Y VOLÚMENES REQUERIDOS.
 - B. MANO DE OBRA.
 - C. MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, IDENTIFICANDO SU TIPO Y CARACTERÍSTICAS.
(Presentarlo de manera impresa en original con la firma autógrafa del representante legal y de manera digital en formato PDF y Excel, numeradas, en la memoria USB).
- PE 8** EXPLOSIÓN GLOBAL DE INSUMOS DE TODOS LOS CONCEPTOS CON SUS VOLÚMENES TOTALES, Y COSTOS CONSIDERADOS PUESTOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, (MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIA, HERRAMIENTA Y EQUIPO, INCLUYENDO FLETES Y VIÁTICOS CON SUS RESPECTIVOS TOTALES) Y SIN INCLUIR EL I.V.A. *(Presentarlo de manera digital, en formato PDF y Excel, numeradas y en la memoria USB).*
- PE 9** ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, (DOCUMENTO PE 1), TOMANDO COMO PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS, EL RENDIMIENTO POR HORA O TURNO Y ESTARÁN ESTRUCTURADOS POR COSTOS DIRECTOS, COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO Y CARGOS POR UTILIDAD. ESTOS CARGOS DEBERÁN ADICIONARSE AL PRECIO UNITARIO DESPUÉS DE LA UTILIDAD. NO DEBERÁ INCLUIRSE EL IVA (APLICA TASA 0% DE IVA DE ACUERDO A LA LEY DEL IVA). EN EL ANÁLISIS DEL PRECIO; PODRÁ PRESENTARLOS EN LOS SISTEMAS EXISTENTES PARA SU CÁLCULO.

EL COSTO DIRECTO INCLUIRÁ LOS CARGOS POR CONCEPTO DE COSTOS DE MATERIALES OBLIGATORIOS Y DEMÁS MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR O MAYOR, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN. (CONSIDERANDO LOS COSTOS HORARIOS OBLIGATORIOS).

DEBERÁN SER PRESENTADOS EL 100 % DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS. *(Presentarlo de manera digital, en formato PDF y Excel, numeradas y en la memoria USB).*

PE 10 RESUMEN DE IMPORTES PARA LA EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA, (EN FORMATO ESTABLECIDO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA) ES EL DOCUMENTO DONDE LOS LICITANTES DEBERÁN INTEGRAR LOS SIGUIENTES RUBROS:

- a) IMPORTE POR MATERIALES.
- b) IMPORTE POR MANO DE OBRA.
- c) IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO.
- d) IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS.
- e) IMPORTE DE FINANCIAMIENTO.
- f) IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA.
- g) PRESUPUESTO TOTAL (ES LA SUMA DE LOS NUMERALES DEL INCISO “A” AL INCISO “F”, MÁS LOS CARGOS OBLIGATORIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY).

ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER CONGRUENTE CON EL RESTO DE SU PROPUESTA. *(Presentarlo de manera impresa en original con la firma autógrafa del representante legal y digital en formato PDF y Excel, numeradas, en la memoria USB).*

PE 11 ANÁLISIS DETALLADO DEL FACTOR DE INTEGRACIÓN DEL SALARIO REAL, CONSIDERANDO: INFONAVIT, FONDO PARA EL RETIRO (S.A.R), IMPUESTO SOBRE NÓMINAS (ISN), Y LAS APORTACIONES OBRERO PATRONALES DEBERÁ PRESENTARSE DE ACUERDO A LA LEY DEL I.M.S.S., (SE DEBERÁ PRESENTAR UN ANÁLISIS POR CADA UNA DE LAS CATEGORÍAS), NO DEBERÁ CONSIDERARSE EL I.V.A; PODRÁ PRESENTARLOS EN EL FORMATO PROPORCIONADO POR EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN O EN LOS SISTEMAS EXISTENTES PARA SU CÁLCULO.

- A. ANÁLISIS DEL FACTOR T_p/T_I .
- B. TABLA DE CÁLCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL.
- C. ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL SALARIO REAL.

PARA EL CÁLCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL DEBERÁ CONSIDERARSE LO DISPUESTO EN EL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN REFORMADAS Y ADICIONADAS DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE

DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE ENERO DE 2016, EN EL CUAL INDICA.

- A) TODAS LAS MENCIONES AL SALARIO MÍNIMO COMO UNIDAD DE CUENTA, ÍNDICE, BASE O REFERENCIA PARA DETERMINAR LA CANTIDAD DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES Y SUPUESTOS PREVISTOS EN LAS LEYES FEDERALES, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DEL DISTRITO FEDERAL ASÍ COMO EN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE EMANEN DE TODAS LAS ANTERIORES, **SE ENTENDERÁN REFERIDAS A LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA).**
- B) EL SALARIO MÍNIMO **NO** PODRÁ SER UTILIZADO COMO ÍNDICE, UNIDAD, BASE, MEDIDA O REFERENCIA PARA FINES AJENOS A SU NATURALEZA.

ESTOS DOCUMENTOS DEBERÁN SER CONGRUENTES CON EL RESTO DE SU PROPUESTA.
(Presentarlo de manera digital, en formato PDF y Excel, numeradas y en la memoria USB).

- PE 12** RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS BÁSICOS QUE INTERVIENEN EN LOS PRECIOS UNITARIOS SOLICITADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS; PODRÁ PRESENTARLOS EN IMPRESIÓN DEL SOFTWARE PARA SU CÁLCULO, RESPETANDO LA INFORMACIÓN DE LA LICITACIÓN.

ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER CONGRUENTE CON EL RESTO DE SU PROPUESTA. *(Presentarlo de manera digital, en formato PDF y Excel, numeradas y en la memoria USB).*

- PE 13** ANÁLISIS DETALLADO DEL COSTO HORARIO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN QUE SE UTILIZARÁ EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. (DEBERÁ CONSIDERAR LOS RENDIMIENTOS Y COSTOS DE ESTOS EQUIPOS COMO NUEVOS, APOYÁNDOSE EN LOS MANUALES DE LOS FABRICANTES RESPECTIVOS O BIEN LOS ÚLTIMOS ESTABLECIDOS POR LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN EN SU ÚLTIMA PUBLICACIÓN, Y TENDRÁN QUE RESPETARSE Y APLICARSE LOS FACTORES DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, LAS TASAS DE INTERÉS, SEGUROS Y TODOS LOS DATOS QUE INTERVIENEN PARA LA OBTENCIÓN DEL COSTO HORARIO FINAL, DICHS FACTORES DEBERÁN SER CONGRUENTES CON LAS ESPECIFICACIONES PROPORCIONADAS POR LOS FABRICANTES Y/O EL MANUAL PUBLICADO POR LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN).

OBLIGATORIAMENTE DEBERÁN UTILIZAR LOS COSTOS HORARIOS FIJOS ESTABLECIDOS POR LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN EN SU ÚLTIMA PUBLICACIÓN.
(Presentarlo de manera digital, en formato PDF y Excel, numeradas y en la memoria USB).

- PE 14** ANÁLISIS DE COSTO INDIRECTO, LOS COSTOS INDIRECTOS DEBEN ESTAR REPRESENTADOS COMO UN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO Y DESGLOSARSE EN:

- I. LOS CORRESPONDIENTES A LA ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS CENTRALES, DETERMINADOS A TRAVÉS DE DIVIDIR LOS COSTOS Y GASTOS DE LAS OFICINAS CENTRALES ENTRE EL MONTO A COSTO DIRECTO DE LA OBRA PÚBLICA EJECUTADA EN EL AÑO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR; Y
- II. LOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA, INCLUYENDO LOS DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DE OBRA OBLIGATORIOS, DETERMINADOS A TRAVÉS DE DIVIDIR LOS COSTOS Y GASTOS DE LA OFICINA DE OBRA ENTRE EL COSTO DIRECTO DE LA OBRA *(Presentarlo de manera impresa en original con la firma autógrafa del representante legal y digital en formato PDF y Excel, numeradas, en la memoria USB).*

- PE 15** ANÁLISIS DESGLOSADO DEL COSTO DE FINANCIAMIENTO, EL COSTO DE FINANCIAMIENTO DEBE REPRESENTARSE POR UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS; Y CONSIDERARSE LOS GASTOS DE EJECUCIÓN, LOS PAGOS POR ESTIMACIONES RECIBIDAS Y LA TASA DE INTERÉS QUE APLICA, REFIRIÉNDOLA SIEMPRE A ALGÚN INDICADOR ECONÓMICO OFICIAL. *(Presentarlo de manera impresa en original con la firma autógrafa del representante legal y digital en formato PDF y Excel, numeradas, en la memoria USB).*
- PE 16** ANÁLISIS DE CARGOS POR UTILIDAD, EL CARGO POR UTILIDAD DEBE FIJARSE POR EL LICITANTE MEDIANTE UN PORCENTAJE SOBRE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO, ESTARÁ INCLUIDO EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.) Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LA UTILIDAD (P.T.U) QUE DEBERÁ PAGAR EL LICITANTE. *(Presentarlo de manera impresa en original con la firma autógrafa del representante legal y digital en formato PDF y Excel, numeradas, en la memoria USB).*
- PE 17** PRESENTAR EN FORMATO DIGITAL LA PROPUESTA ECONÓMICA EN MEMORIA USB, LA CUAL DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE ROTULADO CON EL NOMBRE DE LA PERSONA MORAL O PERSONA FÍSICA, NÚMERO DE PROCEDIMIENTO E INDICANDO QUE ES LA “PROPUESTA TÉCNICA”, EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE, ESTE DISPOSITIVO DEBERÁ CONTENER LOS ARCHIVOS DIGITALES LOS CUALES DEBERÁN ESTAR IDENTIFICADOS DE ACUERDO CON EL LISTADO DE DOCUMENTOS INDICADOS A CONTINUACIÓN:

PROPOSICIÓN ECONÓMICA		
No.	Documento	Formato
PE 1	CATÁLOGO DE CONCEPTOS.	Pdf y excel
PE 2	CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN.	pdf
PE 3	PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	Pdf y excel
PE 4	PROGRAMA GENERAL DE SUPERVISIÓN EXTERNA	Pdf y excel
PE 5	MECANISMO DE PAGO	Pdf y excel
PE 6	GARANTÍA DE SERIEDAD	Pdf
PE 7	PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO.	Pdf y excel
PE 8	EXPLOSIÓN GLOBAL DE INSUMOS.	Pdf y excel
PE 9	ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS.	Pdf y excel
PE 10	RESUMEN DE IMPORTES PARA LA EVALUACIÓN.	Pdf y excel
PE 11	ANÁLISIS DETALLADO DEL FACTOR DE INTEGRACIÓN DEL SALARIO REAL.	Pdf y excel
PE 12	RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS BÁSICOS.	Pdf y excel
PE 13	ANÁLISIS DETALLADO DEL COSTO HORARIO DE LA MAQUINARIA.	Pdf y excel
PE 14	ANÁLISIS DE COSTO INDIRECTO.	Pdf y excel
PE 15	ANÁLISIS DESGLOSADO DEL COSTO DE FINANCIAMIENTO.	Pdf y excel
PE 16	ANÁLISIS DE CARGOS POR UTILIDAD.	Pdf y excel

EN EL SUPUESTO DE OMITIR ESTE REQUISITO LA PROPUESTA SE DESECHARÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 70 NUMERAL 5 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Y LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y BASES DE ESTA LICITACIÓN.

V.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

V.1.1- La Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, con fundamento en el Artículo 70 numeral 5 y 6 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, desechará en el acto de presentación y apertura de proposiciones, las propuestas que hayan omitido alguno de los requisitos solicitados en esta convocatoria y bases.

V.1.2 Si el contratista se encuentra dentro de alguno de los supuestos señalados en los artículos, 32-D 69, 69-B del Código Fiscal de la Federación.

http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=ListCompleta69.html
http://omawww.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=ListCompleta69B.html

V.1.3.- Si los sobres presentados con las proposiciones no se encuentran debidamente identificados con los datos del proponente y la licitación respectiva o no se encuentran cerrados.

V.1.4.- Si presenta alguno de los documentos solicitados elaborados a lápiz o los presenta con tachaduras o enmendaduras.

V.1.5.- Si no presenta alguno de los documentos solicitados de estas Bases de Licitación, o presenta alguno incompleto en sus hojas o en los datos requeridos, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en el Capítulo e inciso antes mencionados o en los formatos proporcionados por el Municipio en el Pliego de Requisitos correspondiente.

V.1.6.- Si no presenta firmada por el representante legal de la empresa, en forma autógrafa, alguna hoja de los documentos solicitados.

2.- EVALUACIÓN BINARIA:

V.2.- La Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, para la evaluación binaria de la propuesta técnica del licitante deberá verificar que la propuesta cumpla con lo señalado en el artículo 73 numeral 3 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 92 de su Reglamento y de esta manera calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de la Licitación Pública.

Las proposiciones técnicas que cumplan con todos los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de la Licitación Pública pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes.

A continuación, se plasmarán las causales de desechamiento de propuestas técnicas por omisión de requisitos solicitados dentro de la convocatoria y bases de la Licitación Pública, conforme a lo siguiente:

I. Que algún documento o documentos no cumplan u omitan alguno de los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de la Licitación Pública.

II. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, no cumplan con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos.

III. Que los licitantes no cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos materia del procedimiento de contratación.

IV. Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, no sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.

V. Que el procedimiento constructivo descrito por el licitante demuestre que éste no conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente, dicho

procedimiento debe ser congruente con el programa de ejecución considerado, así como con el resto de su proposición.

VI. En su caso, el grado de cumplimiento no sea satisfactorio respecto a los contratos celebrados por el licitante con la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura u otros organismos y dependencias.

VII. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

A). DE LOS PROGRAMAS:

- I. Que el programa de ejecución de los trabajos no corresponda al plazo establecido en el anexo 1 (Planeación de ejecución) emitido por La Dirección de Obras Públicas e Infraestructura.
- II. Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización no sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;
- III. Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción no sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y en el procedimiento constructivo a realizar;
- IV. Que los suministros no sean congruentes con el programa de ejecución general, en caso de que se requiera de equipo de instalación permanente, y
- V. Que los insumos propuestos por el licitante no correspondan a los periodos presentados en los programas.
- VI. Que se omita presentar el documento Anexo 2 Mecanismo de Pagos o que altere el mismo.

B). DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO:

- I. Que la maquinaria y el equipo de construcción no sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de esta Licitación Pública, y que los datos no coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante.
- II. Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción propuestas por el licitante no sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que no sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el licitante o con las restricciones técnicas, cuando la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura fije un procedimiento, y
- III. Que en la maquinaria y equipos de construcción, los rendimientos de éstos sean no considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos o bien los rendimientos vigentes publicados por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

C). DE LOS MATERIALES:

I. Que, en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, no se consideren las cantidades necesarias para la ejecución del mismo y no considere los desperdicios, mermas, y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y

II. Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente no sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcciones establecidas en las bases de Licitación Pública.

D). DE LA MANO DE OBRA:

I. Que el personal administrativo, técnico y de obra no sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos.

II. Que los rendimientos considerados no se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y

III. Que no se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

E). TARJETA DE CONCEPTO DE TRABAJO:

I. Que en las tarjetas de conceptos de trabajo no se hayan integrado los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los conceptos requeridos en el catálogo de conceptos.

II. Que la integración de las tarjetas de conceptos de trabajo no sea congruente con la metodología o ejecución de los trabajos, con el programa de ejecución propuesto, así como los programas de utilización de personal y de maquinaria y equipo de construcción, debiendo tomar en cuenta las cantidades de materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y la zona donde se ejecutarán los trabajos, lo anterior de conformidad con lo solicitado en cada concepto, las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura.

F). TARJETA DE BÁSICOS

I. Que en la integración de la tarjeta de básicos no se hayan considerado los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias.

G). DE LA INTEGRACIÓN DE INDIRECTOS:

I. Que la integración del catálogo de conceptos de indirectos no cumpla con los conceptos, cantidades, plazos, recursos humanos, materiales, tecnológicos y demás requerimientos necesarios, solicitados por la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, para la correcta administración, organización, dirección técnica, vigilancia, medidas de seguridad, supervisión de la ejecución de los trabajos, que realizará el licitante tanto en oficinas centrales como en las oficinas de campo, así como los demás requisitos que se establezcan dentro de las bases de Licitación Pública.

II. Que la información que presente el licitante dentro del catálogo de conceptos de indirectos no sea congruente con el resto de su proposición.

III. Que el licitante no demuestre tener conocimientos técnicos y de construcción para la integración del catálogo de conceptos de indirectos para proponer que y quienes requiere para la correcta ejecución de los trabajos conforme a la magnitud, complejidad y características particulares de la obra motivo del proceso de contratación que se trate.

Una vez concluida la evaluación de las propuestas técnicas y que estas hayan cumplido con todos los requisitos solicitados en las bases, pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes, lo anterior con fundamento en el Artículo 73 numeral 4 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

3.- EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA:

IV.3.- La Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber superado la evaluación binaria, lo anterior con fundamento en el artículo 73 numeral 6 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Para la evaluación por tasación aritmética se verificarán, los siguientes aspectos:

I. Que durante la captura de los importes señalados en las fracciones I a la VI del numeral 9 del artículo 73 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, más los cargos obligatorios establecidos en la misma, y esta suma sea diferente al presupuesto total señalado en el catálogo de conceptos propuesto por el licitante, será motivo de desechamiento de la misma.

II. Que los importes capturados por costos indirectos, de financiamiento y utilidad propuesta, correspondan con la aplicación de los porcentajes analizados y propuestos por el licitante en sus análisis de precios unitarios.

De conformidad con el artículo 94 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, durante la evaluación por tasación aritmética se desecharán las propuestas que incumplan cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del ordenamiento jurídico antes invocado.

La proposición económica se evaluará con el método de Tasación Aritmética la cual se compone de las siguientes etapas:

- I. Eliminación por Rango de Aceptación;
- II. Determinación de precios de mercado;
- III. Determinación de insuficiencias;
- IV. Eliminación de propuestas insolventes; y
- V. Determinación de propuesta solvente más baja, lo que no significa necesariamente la de menor precio.

Para la aplicación de la evaluación por tasación aritmética, los licitantes deberán integrar su propuesta económica con los siguientes rubros:

- I. Importe por materiales;
- II. Importe por mano de obra;
- III. Importe por maquinaria y equipo;
- IV. Importe por costos indirectos;
- V. Importe de financiamiento;
- VI. Importe por utilidad propuesta; y
- VII. Presupuesto total.

El presupuesto total de cada licitante es la suma de los importes señalados en artículo 73 numeral 9 fracciones de la I a la VI de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, más los cargos obligatorios establecidos en la misma.

Se iniciará la etapa de Eliminación por Rango de Aceptación, para la cual se determina un porcentaje de 10% como rango de aceptación para este Licitación Pública, posteriormente se calculará el importe promedio de las mismas, mediante la cual la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura no tomará en cuenta los presupuestos con el importe más alto y el más bajo, dicho cálculo realizado dará como resultado el importe total promedio.

Una vez que se ha determinado el Importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los Licitantes que rebasaron el monto

máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedarán fuera del rango de aceptación y por tanto serán descalificados del procedimiento.

Acto continuo se iniciará la etapa de Determinación de precios de mercado la cual se efectuará de la siguiente manera:

- I. Los datos de todos y cada uno de los Licitantes se capturarán en una tabla donde gráficamente aparecerá la clave asignada de cada uno de los Licitantes que participen, así como los importes que propone para cada uno de los rubros a los que se señalan en los párrafos anteriores;
- II. Iniciando con el rubro denominado **Importe por materiales**, se procede a calcular el costo de mercado, que se obtiene del promedio de las proposiciones registradas por los Licitantes para Importe de Materiales, omitiendo de la suma los importes más alto y el más bajo;
- III. Una vez determinado el costo de mercado, éste se confronta con el valor propuesto por cada uno de los Licitantes en el rubro Importe de Materiales, a efecto de asignarles, en su caso, un valor de insuficiencia parcial;
- IV. El valor de insuficiencia parcial se obtiene mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto por cada uno de los Licitantes y el sustraendo es el costo de mercado; si el resultado es un número negativo, dicha cifra es el valor de insuficiencia parcial que le corresponde al rubro de Importe de Materiales y se registra en la tabla en números absolutos;
- V. El importe del Licitante que habiendo sido sometido a la sustracción con base a los elementos señalados en el inciso anterior, de por resultado número positivo, no acumula valor de insuficiencia parcial, por lo que no se anota numeral alguno en la tabla;
- VI. Obtenido el valor de insuficiencia parcial de los Licitantes respecto al rubro referido en el Rango de Aceptación, se procede de la misma manera con el **Importe por mano de obra, Importe por maquinaria y equipo, Importe por costos indirectos e Importe de financiamiento**.
- VII. Una vez determinados los valores de insuficiencia parcial, con la suma de las mismas se obtendrá, en números absolutos, el valor de insuficiencia total de cada uno de los Licitantes;
- VIII. Hecho lo anterior se determina la solvencia de cada una de las proposiciones mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto como Utilidad señalado en **Importe por utilidad propuesta**, y el sustraendo es el valor de insuficiencia total que hubiere acumulado el mismo Licitante; si el resultado es un número positivo la propuesta económica se declara solvente y si resulta un número negativo se declara insolvente; y

Una vez calificada la solvencia de las propuestas económicas se retirarán del procedimiento las que hubieren resultado insolventes.

Realizada la selección de las propuestas económicas solventes, será ganadora la que ofrezca el presupuesto total menor.

Se considerará empate entre dos o más proposiciones cuando la diferencia entre sus importes sea inferior al 5%.

En caso de empate, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición solvente de menor precio y que satisfice la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante.

El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y los requeridos en las bases será causa de desechamiento de la proposición.

Proposiciones desechadas se devolverán a los Licitantes que lo soliciten, transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha del fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes. Agotados dichos términos la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura puede proceder a su devolución o destrucción. Conforme a lo establecido en el Artículo 70 numeral 13 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

VI.- FALLO

Para la emisión del fallo, se aplicará lo establecido en el Artículo 78 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VII.- ADJUDICACIÓN

La Dirección de Obras Públicas e Infraestructura una vez realizada la evaluación de la proposición, adjudicará el contrato al licitante cuya proposición resulte más conveniente al interés público.

Si dos o más proposiciones satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición solvente de menor precio.

Lo anterior con fundamento en el Artículo 76 y 77 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

No se adjudicará el contrato y por lo tanto se declarará desierta la Licitación Pública cuando las proposiciones que cumplieron los criterios establecidos en la Convocatoria y Bases y rebasen el techo presupuestal con fundamento en el Artículo 83 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

En caso de que la Secretaría advierta que el contratista proveedor está impedido por una de las causas señaladas en el artículo 48 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios o bien en

el artículo 88 de su Reglamento, la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura se abstendrá de formalizar el contrato correspondiente. En este supuesto, de conformidad con el artículo 106 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura podrá optar por cancelar el procedimiento o adjudicar a quien hubiese quedado en el segundo lugar en el procedimiento respectivo siempre que la diferencia del precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento y si esto no fuere posible por causa justificada, a quien siga en el orden, siempre y cuando no se rebase el techo financiero.

De conformidad con el artículo 97 numeral 4 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 99 fracción I de su Reglamento, si el licitante adjudicado no firma el contrato por causas imputables al mismo en la fecha o plazo establecido en la convocatoria la Licitación Pública o bien en el propio fallo, la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura procederá a cancelar la adjudicación, y procederá a otorgarle el contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente, de conformidad con lo asentado en el fallo, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10%, siempre y cuando no se rebase el techo financiero.

VIII.- DE LAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Al Licitante a quien se le adjudique la obra, deberá imprimir y firmar autógrafamente por el representante legal, todos los documentos de su propuesta técnica y económica, lo anterior en apego al artículo 85, cuarto párrafo del Reglamento de la Ley de Obra pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios

Al Licitante a quien se le adjudique la obra, deberá firmar el contrato dentro del plazo que fije la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, el cual no será mayor de 10 días hábiles contados a partir de la fecha establecida en el fallo (Artículo 97 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios).

La persona física o jurídica que resulte adjudicada, deberá entregar a la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, con domicilio en Prolongación Laureles número 300, 3er. Piso, Colonia Tepeyac, Centro Integral de Servicios Zapopan (CISZ), de manera impresa la Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales con estatus de Positiva, emitida por el SAT así como también la Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales con estatus de Positiva, en materia de Seguridad Social, emitida por el IMSS, las cuales deberán estar vigentes a la fecha de la firma del contrato.

El Licitante a quien se le adjudique la obra deberá entregar dentro de los diez días siguientes a la fecha de la entrega de la orden de trabajo, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, con domicilio en Prolongación Avenida Laureles número 300, 3er. Piso, Colonia Tepeyac, Centro Integral de Servicios Zapopan (CISZ), la garantía de anticipo que será por la totalidad de su monto incluyendo el impuesto al valor agregado, en caso de que este haya sido otorgado y la garantía de cumplimiento por

el equivalente al **10%** del precio de la obra incluyendo el impuesto al valor agregado, la cual deberá otorgarse en favor del Municipio de Zapopan, Jalisco.

No se tendrá por cumplida la obligación a que se refiere el párrafo anterior cuando la garantía no cumpla con los requisitos solicitados por la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura.

La persona física o jurídica que resulte adjudicada, deberá entregar a la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, con domicilio en Prolongación Avenida Laureles número 300, 3er. Piso, Colonia Tepeyac, Centro Integral de Servicios Zapopan (CISZ) su póliza de seguro contratada que respondan por daños a terceros, a la obra y por robo de materiales y equipo de instalación permanente.

No se tendrá por cumplida la obligación a que se refiere el párrafo anterior cuando la póliza de seguro no cumpla con los requisitos solicitados por la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura.

Previo a la formalización del contrato, si la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales emitidas por el SAT y el IMSS se presentan en sentido negativo de la persona física o jurídica que resultó adjudicada, la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura deberá abstenerse de formalizar el contrato y procederá a remitir a la Contraloría Ciudadana del Municipio la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al adjudicado.

El Licitante a quien se le adjudique un contrato y no lo suscriba sin que medie causa justificada será sancionado en los términos del artículo 97 numeral 5 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipio y conforme al artículo 174 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Concluidos los trabajos, el contratista quedará obligado a responder de los defectos que resulten en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

Los trabajos se garantizarán durante un plazo de doce meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, los contratistas, a su elección, deberán constituir fianza por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de los trabajos; mediante fianza emitida por aseguradora debidamente registrada, dicha garantía deberá ingresar con la estimación finiquito.

Si el licitante ganador no cumple con la totalidad de documentos y requisitos peticionados por la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura este supuesto será por causa imputable al contratista, la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura procederá a cancelar la adjudicación o podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente, de conformidad con lo asentado en el fallo, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10%. Si ninguna de las propuestas reúne las condiciones previstas en este numeral, se declarará desierta la Licitación Pública mediante acuerdo debidamente notificado y procederá a realizar un nuevo procedimiento.

IX.- MECANISMOS DE PAGO

IX.1 PERIODO DE PAGO

El pago total de la obra pública multianual y su actualización será realizado de manera parcial mediante Pagos Programados mensuales, en los ejercicios 2022, 2023 y hasta el mes de julio del 2024.

IX.2 CALENDARIO DE PAGOS PROGRAMADOS MENSUALES

Los Pagos Programados se realizarán de forma mensual.

Utilizando la Propuesta Económica del Licitante se generará un plan de Pagos Programados considerando:

EJERCICIO	PORCENTAJE DEL MONTO TOTAL OFERTADO
2022	5%
2023	50%
2024 (Ene – Jul)	45%

El plan de Pagos Programados contempla pagos mensuales iguales dentro de cada uno de los ejercicios (2023 y 2024).

En el Anexo 2 MECANISMO DE PAGOS, se estiman estas cantidades basadas en el monto total de la propuesta del licitante.

IX.3 PAGOS PROGRAMADOS MÍNIMOS / ANTICIPADOS

El monto del plan de Pagos Programados calculado en el Anexo 2 MECANISMO DE PAGOS, se constituye como el pago mínimo a recibir por el Licitante Ganador en cada uno de los meses del periodo de pagos, sin embargo, la convocante se reserva el derecho de poder realizar pagos de mayor monto según la disponibilidad presupuestal del municipio.

En el caso de que el municipio realice pagos anticipados, podrá concluir el plan de pagos programados de manera anticipada sin que esto signifique modificación alguna al monto total a pagar por la obra pública multianual contratada, sin embargo un pago anticipado si generaría una reducción en el Monto Estimado de Actualización.

VIII.4 ACTUALIZACIÓN DE PAGOS PROGRAMADOS

Una vez concluido el período de ejecución de la obra pública multianual el cual es de 9 meses naturales el Licitante Ganador podrá acceder a una actualización de los pagos programados remanentes hasta el pago total de la obra pública multianual.

Para la actualización del pago programado se utilizará el INPC de la siguiente manera:

Pago Programado Actualizado = Pago programado mes “n” x Factor de Actualización mes “n”.

El **Factor de actualización (FA)** se calculará de la siguiente forma:

Factor de Actualización (FA) = $\text{INPC}_n / \text{INPC}_0$, donde

INPC_n = El último valor del INPC publicado al momento de generar la Estimación de Cobro.

INPC_0 = El último valor del INPC publicado al concluir el periodo de ejecución de la obra pública multianual.

La actualización de Pagos Programados no dará inicio, si por causas imputables al Contratista los trabajos de la Obra Pública Multianual excedan el periodo de ejecución de 9 meses.

IX.5 VALIDACIÓN DE AVANCE FINANCIERO DE OBRA

Debido a que los Pagos Programados inician mientras la obra pública multianual está aún en ejecución la Entidad debe realizar una validación del monto de obra ejecutado acumulado versus los pagos programados realizados acumulados.

La relación entre obra pagada y ejecutada deberá en todo momento mantener un balance, previo al Pago Programado del mes corriente se deberá validar el índice entre ambos valores financieros

$$\text{Índice Avance} = \frac{\sum_{i=1}^{n-1} [\text{pagos programados mensuales realizados}]}{\sum_{i=0}^{n-1} [\text{Monto de Estimaciones de Avance autorizadas}]}$$

donde “n” es el mes en el que se genera la Estimación de Cobro.

Si **Índice Avance** < 1.1 se realizará el Pago Programado mensual de acuerdo con el mecanismo descrito en la sección anterior.

Si **Índice Avance** es > 1.1, se omitirá el pago mensual en el período “n” y se realizará según el mecanismo descrito en la sección anterior en el período “n+1”

Esto en independencia de las penas convencionales a las que el Contratista se haga acreedor en los términos de las Bases de Licitación y el Contrato de Obra Pública Multianual.

IX.6 ESTIMACIONES DE AVANCE

Con periodicidad mensual, durante la ejecución de la obra, se verificarán los avances conforme a lo programado en el documento PE-03 Programa de general de ejecución de los trabajos, con el resultado de esta evaluación presentada por el contratista, validada por el Supervisor y autorizada por el representante de la Entidad, se elaborarán las Estimaciones de Avance.

Los documentos generales que deberán acompañarse a cada Estimación de Avance serán los siguientes:

1. Números generadores.
2. Notas de bitácora.
3. Croquis.
4. Controles de calidad, pruebas de laboratorio y fotografías.

IX.7 ESTIMACIONES DE COBRO

Estimaciones de Cobro Durante el Período de Ejecución.

Utilizando el plan de Pagos Programados, el Contratista emitirá Estimaciones de Cobro para cada uno de ellos.

Junto con la Estimación de Cobro se deberá presentar como soporte:

- El monto del Pago Programado correspondiente al mes que se estima.
- El cálculo del índice de Avance según el procedimiento descrito en este apartado.

El Contratista deberá de presentar su factura y soportes de la estimación a más tardar el día 5 del mes corriente en la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura.

Estimaciones de Cobro Posteriores a la conclusión del Período de Ejecución.

Utilizando el plan de Pagos Programados, el Contratista emitirá Estimaciones de Cobro para cada uno de ellos.

Junto con la Estimación de Cobro se deberá presentar como soporte:

- El monto del Pago Programado correspondiente al mes que se estima.
- El cálculo del Factor de Actualización y del monto del Pago Programado Actualizado. (según el procedimiento descrito en este apartado).

El Contratista deberá de presentar su factura y soportes de la estimación a más tardar el día 5 del mes corriente en la Tesorería del Municipio.

X.- CONTROL DE ESTIMACIONES

El responsable de la obra debe formular las estimaciones de los trabajos ejecutados, con una periodicidad no mayor de un mes y presentarlas al residente de obra, para su validación, acompañada de la documentación que acredite la procedencia de su pago, dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las mismas, que haya fijado la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura en el contrato.

La conciliación y validación de los generadores deberá realizarse dentro de los seis días siguientes a su entrega, los generadores se formalizarán con la firma de aceptación del residente y el responsable de obra.

En el supuesto de que en el generador surjan diferencias numéricas que obstaculicen su conciliación, el término de validación, se ampliará por tres días y se dará cuenta al superior jerárquico del servidor público residente, si transcurrido el plazo señalado anteriormente no se logra conciliar el generador se asumirá la propuesta de la residencia, cuyos términos se plasmará en la estimación que corresponda.

Llegada la fecha de corte y validado el último generador del periodo de que se trate, el responsable de obra tendrá seis días para entregar al residente el paquete que contenga la estimación, generadores validados y factura, correspondientes.

Recibida la documentación a que se refiere el párrafo anterior, la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, deberá entregar la información de la estimación dentro de los cinco días naturales siguientes, para ser remitida a la Tesorería Municipal para su verificación y pago.

Los ajustes económicos que resulten por el desahogo de una conciliación por disconformidad de un generador se aplicarán a la siguiente estimación.

Cualquier disconformidad del responsable de obra respecto a la validación de los generadores podrá hacerlo valer ante la residencia hasta antes del vencimiento del plazo señalado en el artículo 112 numeral 3 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Los pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados son independientes entre sí y, por lo tanto, cualquier tipo y secuencia será sólo para efecto de control administrativo.

La Secretaría de la Tesorería Municipal responsable del pago, tendrá un plazo de 20 días naturales para realizar el pago al contratista, mismo que se computará a partir de la recepción de la documentación correspondiente por parte de la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura.

En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, la Tesorería Municipal responsable del pago, a solicitud del contratista, deberá pagar una indemnización conforme a la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Tratándose de pagos en exceso recibidos por el contratista, éste deberá reintegrarlos más los intereses correspondientes conforme a la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas en las estimaciones siguientes, o en el finiquito.

XI.- DE LA TERMINACIÓN DE OBRA

El contratista deberá de realizar una entrega parcial por cada vialidad en el momento en que se concluyan los trabajos correspondientes a cada una de estas, de conformidad con el programa general de ejecución de obra.

XII.- DE LA ADJUDICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO

La Dirección de Obras Públicas e Infraestructura considerará, para efecto de la adjudicación del contrato, la capacidad de contratación de las empresas conforme a lo establecido en el artículo 62 numeral 1 fracción I de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios acreditando el contratista su Registro actualizado del Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas que administra el Gobierno del Estado de Jalisco.

La Dirección de Obras Públicas e Infraestructura considerará para efecto de la adjudicación del contrato que a la fecha de suscripción del presente acto jurídico, la empresa que resulte ganadora, no se encuentren dentro de los supuestos señalados en el primer párrafo del artículo 69-B del código fiscal de la federación, ni en los listados señalados en los párrafos cuarto y octavo de dicho artículo; así mismo no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 32-D del referido ordenamiento, la adjudicación de la obra se fallará al segundo lugar.

La Dirección de Obras Públicas e Infraestructura podrá, aumentar, reducir o cancelar conceptos y volúmenes o modificar alguna de las especificaciones de estos, afectando a los propuestos en el documento, Catálogo de Conceptos, sin que esto justifique reclamación alguna por parte del contratista o repercuta en modificaciones al rendimiento y costo de los materiales, mano de obra y rendimiento, maquinaria y equipo, estableciéndose en el análisis e integración de los precios unitarios nuevos que se generen como conceptos extraordinarios, para las obras motivo del misma Licitación Pública, serán con

las mismas bases de costo y rendimiento de los insumos utilizados y en conceptos similares del catálogo respectivo.

XIII.- DEL AJUSTE DE COSTOS

Cuando a partir del acto de la presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos, cuando procedan, deberán ser modificados atendiendo al procedimiento de ajuste de costos directos establecido en el artículo 106 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Para el efecto del párrafo anterior, el contratista contará con un plazo de 30 días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente del incremento para presentar su solicitud, pero invariablemente dentro del plazo de ejecución de los trabajos.

Transcurrido el plazo establecido en el numeral 2 sin que se hubiere solicitado el ajuste de costos se perderá el derecho de solicitarlo.

Cuando la documentación mediante la que se promueva el ajuste de costos directos sea deficiente o incompleta, la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura apercibirá por escrito al contratista para que, en el plazo de quince días a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior sin que el promovente desahogue el apercibimiento, o no lo atendiera en forma correcta, se le tendrá por no presentada la solicitud de ajuste de costos directos.

El ajuste de costos de indirectos y financiamiento procederá únicamente cuando hubiere prórroga de plazos de terminación de la obra, debiéndose establecer en los convenios si estos son sujetos a dicho ajuste.

El costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que el contratista haya considerado en su proposición.

XIV. SEGUROS

El licitante deberá contemplar dentro de sus indirectos el monto total de una póliza de seguro a efecto de que ésta responda por él ante daños a terceros, a la obra y robo a la obra y por robo de materiales y equipo de instalación permanente, objeto de esta Licitación Pública, de conformidad con el Artículo 99 numeral 2 de Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

La forma en que el licitante deberá calcular su importe será mediante cotización de la aseguradora de su predilección tomando en cuenta los alcances y coberturas mínimas siguientes:

Descripción	Cobertura
Suma Asegurada	10% del valor total de su propuesta sin incluir I.V.A
Responsabilidad por daños a terceros	Amparada
Responsabilidad daños a la obra	Amparada
Robo a materiales	Amparada
Robo de equipo e instalación permanente	Amparada

En el caso que exista prórroga o recalendarización autorizada por parte de la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura respecto a los trabajos, el adjudicatario de dicho contrato estará obligado a que la obra se encuentre asegurada hasta la entrega y recepción a entera satisfacción de la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura.

Se elaborarán entregas parciales de obra conforme se vayan concluyendo los diferentes proyectos que integran la presente licitación.

Zapopan, Jalisco, 17 de octubre de 2022